

# DIARIO CONSTITUCIONAL,

## POLITICO Y MERCANTIL

### DE BARCELONA.

*Stos. Vicente, Sabina y Cristeta martires. (Vigilia).*

Las Cuarenta horas están en la iglesia de san Juan de Jerusalem, se reserva á las 6 h.

#### AMÉRICA ESPAÑOLA.

En el redactor general de Cádiz se insertan dos extractos de cartas particulares de Buenos-aires que son como siguen.

Buenos-aires, junio 16.—Albear y Carrera se hallan en las inmediaciones de Santa-fé, pero no se conocen exactamente las fuerzas que tienen á sus órdenes: sin embargo es probable que no excedan de 1000 á 1.200 hombres. Si estos dos jefes son auxiliados, como se asegura, por Ramirez, gobernador del Entre-rios, y Lopez, que lo es de Santa-fé, no hay duda que emprenderán algunas tentativas contra nuestra ciudad, con el objeto de colocar á Albear á la cabeza del gobierno. Ha desconcertado por el momento estos planes Artigas, que acaba de atacar y derrotar un cuerpo de 400 hombres de las tropas de Ramirez en Entre-rios, y de tomar posesion del arroyo de La-china, marchando en seguida hacia la jurisdiccion de Corrientes; pero Ramirez ha salido á su encuentro con un cuerpo considerable, y espera destruir enteramente á su ejército. — Todo está aquí tranquilo; pero se aguardan nuevas mudanzas, pues se cree que Albear saldrá con su empeño de ser nombrado gobernador por el mucho partido que tiene.

No recibimos noticias de Lima. Segun cartas de Chile de 8 de mayo, la expedicion destinada contra las costas del Perú dará la vela á fines de este.

Idem, junio 18.—La faccion de Albear, no obstante el buen descalabro que anteriormente llevó, y un choque último en que tanto su gente como la de Carrera, aunque obraron prodijios, tuvieron que retirarse con pérdida de mas de cien hombres, dejando muchos rezagados que en cuadrillas andan todavía cometiendo robos y toda clase de excesos por los llanos, vuelve á sacar la cabeza, y va saliendo con su empeño de nombrarle gobernador; pues ya le reconocen por tal en la campaña, y tenemos que al fin no haya otro recurso que admitirlo, á ver si así se hacen ménos crueles los males que sufrimos con la complicacion de partidos. Dorrego que actualmente manda aquí no es en verdad para el caso; y no sabemos á que santo acudir con nuestras cuítas. — Si á esto se llama independencia, la esclavitud de Arjel es preferible.

#### NOTICIAS DE LA PENÍNSULA.

Los prelados de las comunidades religiosas de Valencia van respondiendo al oficio que con fecha del 3 les dirigió el gefe Político, para que impidiesen el que los religiosos propalasen especies subversivas ó injuriosas á las cortes y al gobierno. Hasta ahora

han contestado los superiores de las comunidades de dominicos de san Anton y san Onofre, de carmelitas descalzos, de clerigos menores, de mercenarios, y otros muchos. Todos aseguran que no creen á sus subditos capaces de haber atentado contra las instituciones beneficas que nos rigen, pero que sin embargo habian reunido sus comunidades, y recomendádoles de nuevo el respeto debido á las leyes y á la autoridad cominándoles en el caso de contravencion, no solo con las penas que señalan las constituciones de la orden, sino con las que prescriben las leyes del reino. Los oficios de todos los prelados respiran mansedumbre, obediencia y buena fe.

El señor Gefe político de la provincia de Cádiz recibió el siguiente oficio del primer alcalde constitucional de Ronda, varias habladurías que se habian esparcido sobre la conducta politica de su habitantes.

Este Ayuntamiento constitucional, que presido, ha visto con sorpresa el artículo de esta ciudad que contiene el Diario mercantil de esa, fecha 24 de setiembre próximo, en que se vierte que este pueblo temió que se quitase su lápida en la noche del 13; que el día anterior estuvo para ser arrojado al Tajo un exaltado liberal; que en la noche antecedente los vecinos del barrio hicieron un gran muñeco, á quien á su antojo pusieron el nombre de uno de los héroes del año de 20, al cual pasearon por las calles cantándole el gori gori, y acabaron por enterrarlo; cuyos datos los apoya el editor por carta particular. Tales suposiciones han hecho una profunda impresion en el ánimo de estos habitantes, como contrarias á sus sentimientos y como ajenas de toda verdad: exigen pues una satisfaccion pública que les vindique de la nota que ha padecido su opinion, al paso que en ella se rectificarán la de los demas pueblos y españoles, que mal avenidos con el régimen constitucional, desearian una reaccion, á que sin duda pudiera estimularles; y no hallando otro medio que el de que el editor de aquel Diario ó manifestase la carta para dirigir contra el autor la demanda en forma, ó que en su defecto se desdiga en el mismo periódico (1);

(1) Los editores del diario mercantil de Cádiz insertando la vindicacion de la conducta de los vecinos de Ronda en las noches del 12 y 13 del pasado, comunicada por su Ayuntamiento constitucional, advierten que como no salen garantes de la verdad ó falsedad de las noticias que se les comunican, no tienen de que desdecirse; y que la carta en que se apoyaba esta la presentarán en el caso que se les exija por la ley.

me dirijo á V. S. para que se sirva dar la providencia propia de su autoridad que se solicita, por convenir así al mejor y mas interesante servicio de la Nacion. Dios guarde á V. S. muchos años. Ronda y octubre 2 de 1820. = El alcalde primero constitucional *Miguel Gomez Lopez*. = Sr. Gefé político de la ciudad de Cádiz.

Insértese en el Diario mercantil para que el público, por el mismo conducto por donde supo esta falsa noticia, sepa tambien la falsedad de ella. Cádiz 6 de octubre de 1820. = *Valdés*.

El diario gaditano de la libertad é independencia nacional, político, mercantil, económico y literario núm.<sup>o</sup> 24 inserta un manifiesto del obispo de La-puebla de los ángeles á sus diocesanos, su fecha 27 de junio, en que despues de disculpar una pastoral que cinco años ha les dirigió desde Madrid, en que se encuentran algunos rasgos pocos favorables á la Constitucion, retractándose de toda doctrina que á ella pueda ser de cualquier manera contraria, manifiesta las ventajas de este sagrado código, que elójia y recomienda sobremanera.

El 27 de setiembre estando el tiempo sereno sobrevino en san Roque una furiosa tempestad y cayendo un rayo mató á Gerónimo Cañama, que salia á recibir á su madre que venia de labar del rio, la cual cayó tambien en tierra y le quemó parte de la cara; siendo espectador de esta triste escena el mismo padre, que desde una ventana de su casa conoció á su muger é hijo.

## CORTES.

### *Concluye la sesion del 14.*

3.<sup>a</sup> base. »El repartimiento de esta contribucion por lo que respecta á la industria y comercio, se hará por el método de patentes, adoptándose en ellas una justa escala.» El señor Ochoa observó que esta contribucion era muy desigual, porque gravaba lo mismo á todos los individuos de una profesion, aunque sacasen de ella utilidades muy diferentes. El señor conde de Toreno contestó, que en sentir de la comision debia establecerse, ademas del derecho fijo de patente, igual para todos los individuos de una misma clase, otro derecho proporcional, calculado por el valor de los almacenes ó utilidades que cada uno tuviese, y que en este sentido estaba concebida la base. = Quedó aprobada.

4.<sup>a</sup> y última base: »Para la formacion de este plan de hacienda se nombrará una comision, que podrá auxiliarse con los individuos que guste de fuera del congreso.» = Aprobada. No se admitió á discusion una adiccion del señor Romero Alpuente para que se hiciese igual modificacion que en los diezmos, en los derechos de estola ó pie de altar. = Se pasó á la comision una indicacion del señor Florez Estrada, para que se presente por la misma el plan que estime mas oportuno, para que se realice una estadística exacta, lo mas antes posible. No fueron admitidas tres adiciones del señor Solanot sobre el modo de repartir la contribucion directa, mientras se verifica la formacion de una estadística. Se dió cuenta de un oficio del primer alcalde constitucional de esta capital, en que participaba al congreso que estándo resuelto por el ayuntamiento de la misma la bendicion y jura de banderas de la milicia nacional en la iglesia de nuestra señora de Atocha para el domingo 15 del corriente, se sirviesen las cór-

tes dar su permiso y la órden conveniente á la guardia para el paso. = Asi se mandó.

El ministro de la gobernacion remite la esposicion original con que el gefé político de esta provincia traslada la del ayuntamiento, sobre las dudas relativas á la jura y depósito de las banderas de la milicia nacional, y se acordó que mientras la comision evacue su informe sobre ambos particulares, se conserven aquellas en el cuartel de dicho cuerpo. = Se leyó por segunda vez el proyecto de ley sobre infracciones de constitucion. Se levantó la sesion á las dos y media, señalándose para la extraordinaria de esta noche el asunto sobre sociedades patrióticas.

### *Sesion extraordinaria del 14 por la noche.*

Abierta á las ocho media, se leyó el acta de la extraordinaria anterior, que quedó aprobada; y en seguida se leyó el dictamen de la comision sobre sociedades patrióticas, contenido en los cuatro artículos siguientes. 1.<sup>o</sup> todos los españoles tienen libertad de hablar en los asuntos políticos, bajo las restricciones y responsabilidad establecidas, ó que se establezcan por las leyes. 2.<sup>o</sup> no siendo necesarias para ejercer esta libertad, y habiendo dejado de ser convenientes las reuniones de individuos, constituidas y reglamentadas por ellos mismos, bajo los nombres de sociedades, confederaciones, juntas patrióticas, ó cualquiera otro, sin autoridad pública, cesarán desde luego, con arreglo á las leyes que prohiben estas corporaciones. 3.<sup>o</sup> los individuos que en adelante quisieren reunirse periódicamente en algun sitio público para discutir asuntos políticos, y cooperar á su recíproca ilustracion, podrán hacerlo con previo permiso de la autoridad superior local, la cual será responsable de los abusos, tomando al efecto las medidas que estime oportunas, sin escluir la de suspension de las reuniones. 4.<sup>o</sup> los individuos asi reunidos no podrán jamas considerarse corporacion, ni representar como tal, ni tomar la voz del pueblo, ni tener correspondencia con otras de igual clase.

El señor Moreno Guerra dijo, que la proposicion que habia dado lugar al proyecto de ley que acababa de leerse, tenia por objeto segun sus propios términos asegurar á los ciudadanos la libertad de ilustrarse con discusiones políticas, evitando los abusos; pero que el dictámen de la comision, lejos de proteger dicha libertad, la destruía enteramente: que si las leyes hubieran de prohibir todo lo que no es necesario, pudieran reducirnos á media libra de pan y un vaso de agua. Se dice, añadió, que estas sociedades no son convenientes; yo quisiera que se espresase por que no lo son. Tampoco concibo por que han de prohibirse, solo porque tomen el nombre de patrióticas, cuando siempre se han permitido las sociedades bajo estos títulos. Que tengan un presidente, un secretario, y ciertas reglas de buen orden, no puede menos de ser un bien; por donde infiero, que sin duda lo que ha asustado en estas reuniones, son los discursos pronunciados en ellas; pero consideremos que las cortes van á cesar, y que el gobierno podrá necesitar muy bien de estos batidores de la ley. ¿Nos proponemos acaso aumentar la fuerza de inercia, ó destruir la energía tan conocidamente necesaria en las circunstancias en que nos hallamos? Antes de 30 dias estas puertas se cerrarán, y el gobierno queda entregado á sus enemigos interiores y exteriores. El no ha pedido que las sociedades se estingan; y yo no quisiera que la odiosidad que puede producir una disposicion semejante, recayese precisamente sobre el congreso. La comision se ha excedido de lo que se la encargó, queriendo dar facultad á la autoridad local para sus medidas hasta el extremo de suspender las sociedades. Me opongo, pues, en un todo al dictámen que ella ha presentado.

Se leyó un discurso del señor Alvarez Guerra, en el que como autor de la proposición sobre que recae el dictamen que se discute, espresa los fundamentos de ella y entre otras cosas dice, que las verdaderas sociedades constitucionales, patrióticas deliberantes son las cortes, las diputaciones provinciales y los ayuntamientos, sin que haya otras: que los ciudadanos no tienen facultad para abrogarse en todo ni en parte las funciones propias de estos cuerpos, y que no halla otro medio de que dichas sociedades llamadas patrióticas dejasen de ser peligrosas, que el de que no tuviesen reglamentos.

En resumen su voto era, que no se permitiesen, sino que se estimulasen y fomentasen las reuniones de ciudadanos, pero que no formaran corporación. = El señor Gareli, como de la comisión, dijo, que se remitía al juicio de todo el mundo, sobre si esta se habia escedido en los medios que proponia de asegurar a los ciudadanos la libertad de ilustrarse con discusiones políticas, evitando los abusos.

Que esta libertad civil consistia en poder hablar sobre los asuntos públicos para lo cual no eran necesarias unas reuniones tales, que formando un cuerpo moral organizado, estableciesen por decirlo así, un estado particular dentro de otro estado,

Que estas reuniones fueron muy convenientes en los primeros momentos para hacer un contrapeso á la fuerza del habito y de las preocupaciones, que se trataban de derribar: pero que pasadas aquellas circunstancias; organizado en todas sus partes y consolidado el sistema constitucional, poner al gobierno ninguna especie de tutoria fuera de los apoyos que le dá la Constitución, sería el medio mas propio para no tener gobierno; y que si las restricciones y garantías consiguientes a la libertad de imprenta, no se creyesen todavía bastantes para algunos que quisiesen establecer una especie de autoridad tribunicia, era menester que éstos tales buscasen un pueblo que no tuviese Constitución, porque la nuestra habia marcado la estension de la libertad civil y la facultad de las autoridades.

Que la correspondencia entre tales cuerpos suponian ya un cierto punto céntrico y un plan de operaciones, capaz de trastornar el gobierno, si desgraciadamente por los ardidés de la política, ó por otros motivos, que no es fácil preveer, caminasen sobre otros principios, y se propusiesen este objeto &c. &c.

Se leyó el dictamen del señor Florez Estrada, contrario al de la comisión. Igualmente el señor Solanot leyó un discurso en el mismo sentido que el anterior; y últimamente el señor Lasanta, siendo del mismo parecer que los señores preopinantes, despues de haber hablado largamente sobre el asunto, concluyo pidiendo, volviese a la comisión el dictamen, para que suprimiendo los tres primeros artículos se añadiesen al cuarto las aclaraciones convenientes, y se formase un reglamento para dichas sociedades. En este estado se suspendió la discusión hasta la sesión ordinaria de mañana.

Se levantó la sesión a las once y cuarto.

#### Sesion del 15.

Abierta a las 10 y media, se leyó y aprobo el acta de la anterior.

El señor secretario de la gobernación remite 200 ejemplares del decreto de las cortes que autoriza a las diputaciones provinciales, para que resuelvan las quejas y dudas que ocurran en las milicias provinciales, y otros 200 del decreto que autoriza a las mismas, para que hagan todas las obras públicas que consideren útiles y de mayor urgencia. = Se repartirán.

El señor secretario de guerra remite 200 ejemplares de la circular por la que se declara el premio a los soldados que están en el servicio activo de las armas. = Se repartirán.

El señor secretario de hacienda remite 200 ejemplares de un decreto. = Se repartirán; una tarifa formada por la junta nacional del crédito público para la distribución de los derechos que devenguen las subastas de las fincas consignadas á dicho establecimiento. = A la ordinaria de hacienda, con urgencia. = Una esposición de un eclesiástico, que pide se le devuelva la tercera parte de un molino que corresponde a una capellanía saya, y que iba a sacarse á pública subasta. = A la ordinaria de hacienda. = Una duda propuesta por la junta nacional del crédito público, sobre varios créditos pertenecientes á la Albufera. = A la ordinaria de hacienda. Y en fin estas listas relativas á los

bienes mostrencos y de jesuitas. = A ordinaria de hacienda.

El señor secretario de la gobernación remite informada la solicitud de don José Grande, que pedia dispensa de un año que le faltaba para concluir su carrera de estudios. = A segunda de legislación.

El mismo secretario remitió una consulta del consejo de estado, en vista de una representación hecha por la diputación provincial de Guipúzcoa, Alava y Vizcaya, sobre si á los empleados que obtuvieron destinos en la época pasada: se les ha de considerar como cesantes, = A la ordinaria de hacienda.

El mismo señor remite una esposición de don Angel Zateca y don Gabriel N. pidiendo se les abonen ciertos sueldos devengados; y una solicitud de san Vicente que pide se agreguen a su término ciertos baldíos y otros terrenos, = Ambas á la comisión de hacienda, y la última con urgencia,

Un genovés vecino de Helin solicita carta de naturaleza. = A la primera de legislación. = Un vecino de Almería se queja del alcalde del pueblo por infracción de Constitución, = A la de infracciones, y á la misma, otra queja de un vecino de Almedinal contra el alcalde.

El ayuntamiento de Ridellos dá gracias á las cortes por haberle nombrado cabeza de partido. = Enteradas. = Los ayuntamientos de Toro y de Aranjuez felicitan a las cortes por los decretos de estinción de mayorazgos, regulares y otros. = Oído con agrado.

El señor secretario de la gobernación de la península remitió el expediente sobre división de territorio de Cataluña. La secretaria anuncio que habia antecedentes en la comisión de comercio; por lo que paso á ella. = El mismo señor ministro remite una esposición del gefe político de esta provincia, relativa á la queja dada por la diputación provincial de la misma, = A infracciones.

El señor secretario de marina remite dos estados en que manifestaba la fuerza de los batallones de infantería y brigadas de artillería de marina. = A la de marina.

No se admitió á discusión una indicación del señor Costa, para que en el intermedio de una legislatura á otra no se ausentase mas que la cuarta parte de señores diputados, previa la licencia de la diputación permanente.

La comisión de milicias nacionales, despues de examinada la solicitud que por conducto del coronel han hecho varios individuos de los batallones de esta capital, para que las banderas se conserven en la casa destinada á cuartel para los mismos opina, deben custodiarse en las casas de ayuntamiento. = Aprobado.

El ayuntamiento de una villa de reino de Jaen solicita que ciertos atrasos que se deben al crédito público se destinen a una casa de espositos. = A beneficencia.

El teniente coronel don Francisco Carulla presento una esposición solicitando se le concediesen ciertos grados a varios militares a quienes hubiera correspondido esta gracia, que no obtuvieron por haber caído prisioneros. = A fuerza armada.

La viuda de don N. Arnedo pide que en atención á los méritos de su marido se le conceda por via de limosna una pensión. = A la comisión de hacienda.

El ayuntamiento de Ecija felicita a las cortes con motivo de los decretos expedidos últimamente. = Oído con agrado.

La comisión ordinaria de hacienda, enterada de la reclamación de doña Maria Perez y otros habitantes de la provincia de Galicia, sobre abono de ciertas cantidades que se les deben procedentes de provisiones opina debe pagarseles por tesorería general. = Aprobado.

La comisión enterada de la esposición relativa a don N. Teran propone que se pida informe al gobierno. = Aprobado.

La comisión de división del territorio español ha visto los trabajos geograficos de don Francisco Dalmau y convencida de su utilidad y perfección, opina que se recomiende al gobierno que emplee a este individuo para los trabajos de estadística, = aprobado.

La comisión eclesiástica, enterada del expediente remitido por el señor ministro de gracia y justicia, relativo a una bula de su santidad para que se adopte en estos dominios la misa y rezo de fray Juan Bautista de la Concepción, opina que las cortes den su consentimiento para que S. M. conceda el pase. = Aprobado.

La comisión de hacienda despues de examinadas las representaciones hechas por varios pueblos acerca de que se aboliese un derecho que pagan igual que se llama voto de Santiago, propone que pida informe al gobierno. = Aprobado.

La comision segunda de legislacion, informando acerca de la solicitud de don Guillermo Caballero y don Ramon Pelayo, para poder examinarse antes de la edad de 25 años, opina no debe hacerse novedad en la ley que rige sobre la materia. Opu- sieronse al dictámen los señores Palarea y Janer; y se mandó volviere á la comision.

La misma, informando sobre solicitud de varios individuos de la universidad de Alcalá, opina se les pasen los estudios hechos en las catedras de esta corte, como si lo hubiesen sido en la universidad. = Aprobado.

Un vecino de Sevilla presentó dos ejemplares de una obra intitulada *La sociedad feliz*. = Recibidos con agrado, y ponganse en la biblioteca.

El señor Cepero reprodujo una indicacion, que hizo en la sesion de 21 de abril de 1814, para que se acuñe una medalla, por cuyo medio se perpetúe la memoria de lo mucho que hemos contribuido á la independenciam de Europa. = A la comision de bellas artes.

No hubo lugar á votar sobre una proposicion del Sr. Garcia Page, relativa á que se declarase, si los diputados eclesiásticos estan obligados á residir en sus iglesias en los meses de intermedio de una le- gislacion á otra y con este motivo se leyó el de- creto de 4 de diciembre de 1810.

El señor Rey hizo una indicacion para que las córtes encarguen a la comision ordinaria de hacienda, rein- tegrar a los interesados en los fondos de amortizacion y tesoreria general, procedentes de depósito judicial, en virtud de las leyes recopiladas que lo previenen, inclu- yendo los que en el año de 10 y 11 vinieron de Amé- rica para particulares, y entraron en la tesorería de Cádiz. = A la misma comision.

Continua la discusion sobre sociedades patrióticas. = El señor Gareli defendió el dictámen de la comision con- tra diferentes inculpaciones, que se le habian hecho por partes de varios señores diputados, invocando en su a- poyo las espresiones y fundamentos con que se esplica la misma en el discurso preliminar.

El señor Romero Alpuente sostuvo que la censura que se habia hecho del espresado dictamen, era justa y me- recida, porque si la comision creia que las sociedades patrióticas no tenian semejanza alguna con los clubs de la revolucion francesa, no debió hablar de ellos, y bas- taba el que asi pudiera entenderse para no citarlos co- mo un ejemplo: lo mismo dijo en cuanto a las antiguas hermandades de la nacion, que sin ser comparables con dichas sociedades, se han recordado en tal caso fuera de propósito: observó entre otras cosas que el artículo 1.º no contenia ninguna novedad: que por el 2.º se mata- ban de un golpe estas asociaciones, cuyos eminentes ser- vicios se habian reconocido: que en el 3.º se las veia resuscitar, aunque bajo otra forma, y que en seguida se las volvia a matar, exigiendo el permiso del gobierno: por estas y otras varias consideraciones pidió que el pro- yecto volviere a la comision.

El señor ministro de la gobernacion habló en favor del proyecto, diciendo que aunque estaba de acuerdo con los principios generales que se habian establecido en la discusion; el estado de la cuestion era determi- nar si el régimen constitucional, que se halla estable- cido, necesita del apoyo de las sociedades patrióticas en el orden que estaban constituidas, con cuyo motivo di- jo que comparar como se habia hecho, una epoca en que la nacion estuvo en continua lucha para establecer la libertad, sin poder conseguirla, con otra en que esta libertad se halla consolidada, y en que una constitucion completa, que no hubo en aquellos tiempos, está en to- do su vigor, es querer identificar dos extremos opuestos, y adoptar tal conducta, es lo mismo que calificar de insuficiente la constitucion mas completa, suponiendo que para sostenerse necesita valerse de tales medios. El señor ministro hablo de los diversos grados de autoridad que alternativamente lograron tener los representantes nacio- nales en los pasados tiempos: de la necesidad en que se vieron de formar asociaciones para contrabalancear el peso de los partidos opuestos: de la invencion de la imprenta, por cuyo vehículo se comunica hoy la ilustra- cion a todos los puntos, mas pronta y seguramente que por cualquiera otro medio, é hizo otras muchas refle-

xiones. despues de las cuales se declaró el asunto su- ficientemente discutido. En su consecuencia la comision retiró el primer artículo, como no necesario, y presen- tó su dictámen en otros términos, con lo cual se decla- ró haber lugar a votar separadamente acerca de cada uno de los siguientes artículos. 1.º « No siendo necesas- rias para el ejercicio de la libertad de hablar de los asuntos públicos, y habiendo dejado de ser convenien- tes las reuniones de individuos constituidas y reglamen- tadas por ellos mismos, bajo los nombres de sociedades, confederaciones, juntas patrióticas y cualesquiera otros sin autoridad publica, cesarán desde luego, con arreglo á las leyes que prohiben estas corporaciones. » Se acor- dó que la votacion fuese nominal sobre este artículo, y hecha en estos términos resultó aprobado por 100 votos contra 43. Se suspendio la discusion hasta maña- na, y se levantó la sesion á las tres y cuarto.

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

ALLA LIBERTÁ.

SONETTO.

Provida Libertá, che al Genio Ibero  
Alfin riveli il sorridente aspetto,  
E all' alme ispiri ogni piú degno affetto  
Ragion mostrando, e l' infallibil vero;  
Deh! Rendi Italia al suo splendor primiero,  
Deh! Tu risana in lei l' egro intelletto,  
Né la impresa lasciar, finché soggetto  
Á te non vegga l' Universo intero.  
Fá che, di lacci orribilmente avvolta,  
Nel mar dé guai, che alla virtù prescrisse  
Giaccia l' infame Tirannia sepolta;  
Fá che disgombri omai l' aspre vicende,  
E di discordia le sanguigne risse  
Quella parte di Ciel che in te risplende. = G. C.

ALL' AUTORE DEL PRECEDENTE SONETTO.

ALTRO.

Finché d' Italia i prodi abitatori  
Sopraporsi non vegga a tanti guai,  
Finché di libertá gli eterni rai  
Sgombrar non vegga li presenti orrori;  
Sappi, stranier, se forse tu l' ignori,  
Che per la patria libertá giurai  
Non usar la tua lingua, né giammai  
Fregiar le chiome dagli etruschi allori....  
Ma qual furore mai viene a destarmi?  
Sento d' intorno il popolo che freme,  
Sotto d' intorno lo stridor dell' armi:  
Sotto a tanti guerrier la terra geme....  
É giunto il tempo dé communi carmi:  
Prendi la tromba e canteremo insieme. = B. C. A.

*Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.*  
De Xabea y Tarragona en 7 dias el patron Ni- colas Rabasa catalan, laud san Bonosio, con al- garrobas y pasas de su cuenta.  
De Valencia y Tarragona en 6 dias el patron Francisco Mifiana valenciano, laud V. de los De- samparados; con arroz y aceite á varios.  
De Villajoyosa y Denia en 6 dias el patron Cos- me Adroguer valenciano, laud san Jaime; con al- garrobas y goma de su cuenta.  
De Aguilas, Cartagena y Tarragona en 13 dias el patron Cristoval Domenech español, laud Cons- titucion; con trigo á la orden.  
De Oporto en 15 dias el capitán Jacobo Juan Nordstron sueco, bergantin Terranova; con tablas á los Sres. Almgren y Westzynthius.  
De Montevideo y Tarragona en 75 dias capi- tán Juan Buccurri Ruso bergantin-polacra Pericles; con cueros y esparto de transito.

TEATRO PRINCIPAL.

La ópera *La Sposa fedele*, música del Sr. Pacini.  
A las 6.

TEATRO de los gigantes.

El Duque de Pentiebre, baile y sainete. A las 6.